
BOLETÍN INFORMATIVO*

RESTRINCCIÓN FRONTERIZO DE DESPLAZAMIENTO MUNICIPIOS DEL ESTADO ZULIA

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.740 de fecha 07 de septiembre de 2015, fue publicada por los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para la Defensa, resolución conjunta mediante la cual se ordena al Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB), que gire instrucciones pertinentes a los Comandos de las Regiones de Defensa Integral, para restringir el desplazamiento fronterizo de personas, tanto por vía terrestre, aérea y marítima, así como el paso de vehículos de carga, transporte de mercancías de cualquier rubro y de pasajeros en los horarios que establecerá la autoridad única de la zona, **en los Municipios Indígena Bolivariano Guajira, Mara y Almirante Padilla del estado Zulia**, a partir de la publicación de la resolución en la Gaceta Oficial, con el objeto de resguardar la inviolabilidad de las fronteras y prevenir actividades de personas que pudiesen representar amenazas a la seguridad de la República de conformidad con los parámetros de actuación de los órganos de seguridad del Estado.

La resolución conjunta entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 5 artículos.

07 de septiembre de 2015

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*